



DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPTO. GESTIÓN DE LAS PERSONAS
DR. DNB/EBN/RJM/
Int. A. N°24 - 25/05/2020 D.1

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6301

OSORNO, 25 MAY 2020

VISTOS: Art. 154° letra del D.F.L N° 29/2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; Decreto N°1897/1965 del Ministerio del Interior, sobre jornada continua de trabajo; Decreto N°4 del 5 de Enero 2020 de Minsal que decreta alerta sanitaria para todo el país; Que la OMS ha reconocido la enfermedad coronavirus (Covid-19) como una pandemia global; Decreto Supremo N°126/214, modifica Decreto N°136/2005, que aprueba el reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N°11.170 del 29 de Diciembre 2017 que aprueba protocolo de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral del Servicio Salud Osorno; La cuarentena total establecida para la ciudad de Osorno a contar del 29 de Marzo 2020; Las resoluciones N°s 2685 y 2689 ambas 2020 del Servicio de Salud Osorno que establecen medidas y modalidad flexible y excepcional para el cumplimiento de la jornada laboral, la Resolución N°2812 del 30 de Marzo 2020, la Resolución N°2926 del 14 de Abril 2020 que amplía el plazo de la modalidad excepcional de trabajo y sus respectivas condiciones, la Resolución N°6041 del 23 de abril 2020, la Resolución N°6090 del 29 de abril del 2020, la resolución N°6185/2020, el anuncio desde el nivel central de poner término a la cuarentena para la ciudad de Osorno, el Ord. N°3610/2020 de la Contraloría General de la República; la circular N°10/2020 del Ministerio del Interior, el Ord. N°718/2020 del Subsecretario de Redes Asistenciales y el Decreto Exento N°76/2019 del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍQUESE** a contar del **01 de Junio 2020** lo establecido en el punto N°3 de la Resolución Exenta N°6185 del 11 de Mayo 2020, quedando como se define a continuación:

"ESTABLÉZCASE que para el caso de los funcionarios y funcionarias del área asistencial que no se encuentren categorizados en el punto N°1 de la resolución N°6185/2020, deberán cumplir su jornada en forma normal, poniéndose término en todas las unidades de trabajo a los turnos preventivos y/o de cuarentena".

2. Lo anterior, es reevaluable y modificable en consideración a la evolución de la pandemia y a su impacto en la red asistencial del Servicio de Salud Osorno.

3. La medida señalada en el numeral 1° significará poner término a todos los refuerzos vía Honorarios Suma Alzada y/o a contrata que se hayan dispuesto por esta causa.

4. Los demás puntos de la mencionada resolución se mantienen vigentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



DR. DANIEL NÚÑEZ BELLET
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD OSORNO

DISTRIBUCIÓN:

- A TODAS LAS JEFATURAS Y FUNCIONARIOS(AS) DEL SERVICIO DE SALUD OSORNO
- DEPTO. GESTIÓN DE PERSONAS
- OF. DE PARTES SSO